

**VISTO:**

El Expediente C.M. N° 09539-1; y

**CONSIDERANDO:**

Que el proyecto de Ley aprobado por la Cámara de Diputados de la provincia de Santa Fe, refiere a la Emergencia Sanitaria y Económica en las Asociaciones e Instituciones Deportivas, el día 4 de junio del corriente año.

Que los hechos de público conocimiento respecto a la pandemia Covid-19 la población en su generalidad se ve afectada.

Que los Clubes y las Instituciones Deportivas sin fines de lucro, no son la excepción.

Que los clubes son espacios de encuentro y socialización, motivadas por la afinidad a actividades deportivas y a los vínculos sociales y culturales que nacen de las relaciones humanas, favoreciendo la inclusión.

Que dichas entidades cumplen una función social fundamental para toda la sociedad santafesina, aportando, a través del deporte, lazos comunitarios que forjan diariamente sentimientos de pertenencia a la comunidad.

Que los clubes son sin duda, un lugar de contención, donde se enseña y permite desarrollar, principalmente en jóvenes los valores propios del deporte, proyectándose a lo largo de su vida social, más allá del incentivo recreativo y competitivo.

Que los jóvenes encuentran reglas de convivencia y sus vínculos se ven fortalecidos, compartiendo experiencias con compañeros, entrenadores, familia y amigos, constituyendo un sentimiento de identidad y un valor de pertenencia que sólo un club deportivo puede aportar.

Que la situación de emergencia sanitaria y económica actual de los clubes de la provincia no es ajena a la crisis que atraviesa el mundo.

Que consideramos necesario acompañar a todas las Asociaciones e Instituciones Deportivas sin fines de lucro, para disminuir ese impacto negativo.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona el siguiente:

**RESOLUCIÓN**



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela

**Art. 1.º)** Solicítese al Senador Provincial CPN Alcides Calvo acompañar positivamente el proyecto de Ley Emergencia Sanitaria y Económica en las asociaciones e instituciones deportivas, aprobada en la Cámara de Diputados de la provincia de Santa Fe el 4 de junio del corriente año.

**Art. 2.º)** Envíese copia a Comisión Asesora Municipal de Deporte (COASMUDE) y al Subsecretario de Deportes Municipal Ignacio Podio.

**Art. 3.º)** Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del  
**CONCEJO MUNICIPAL DE  
RAFAELA**, a los dieciocho días  
del mes de junio del año dos mil  
veinte. \_\_\_\_\_



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



LTC. GERMAN J. BOTTERO  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela